

# EMPRESAS CARGADORAS DEL SECTOR DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS MEDIDAS Y RECOMENDACIONES FRENTE A CORONAVIRUS 20 de marzo de 2020

## **1. Antecedentes**

Tal como establece el Real Decreto 463/2020 la Organización Mundial de la Salud elevó el pasado 11 de marzo de 2020 la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 a pandemia internacional. La rapidez en la evolución de los hechos, a escala nacional e internacional, requiere la adopción de medidas inmediatas y eficaces para hacer frente a esta coyuntura. Las circunstancias extraordinarias que concurren constituyen, sin duda, una crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud tanto por el muy elevado número de ciudadanos afectados como por el extraordinario riesgo para sus derechos.

Los coronavirus son una amplia familia de virus que normalmente afectan sólo a los animales. El nuevo coronavirus se ha denominado SARSCoV-2 y se ha referido a la enfermedad que causa como COVID-19.

El COVID-19 es un virus respiratorio y, con el nivel de conocimientos actuales, se propaga con facilidad mediante el contacto con personas infectadas (con síntomas clínicos y/o en periodo de incubación). La transmisión se produce por contacto estrecho con las secreciones respiratorias (microgotitas) que se generan con la tos o el estornudo de una persona infectada. Estas secreciones podrían infectar a otra persona si entrases en contacto con su nariz, sus ojos o su boca y que también pueden contaminar las manos, vía las cuales, se pueden asimismo contaminar otras superficies (por ejemplo ciertos elementos del interior de un vehículo).

## **2. Objeto**

El objeto de este documento es informar al colectivo de profesionales de las empresas cargadoras de la Comunidad Valenciana así como establecer y detallar medidas específicas de actuación para mitigar los efectos ante la posible afectación del SARS-CoV-2 (COVID-19).

Es necesario adaptar los procedimientos de trabajo a las necesidades y recomendaciones de autoprotección que impone la situación epidemiológica actual del COVID-19 para la protección de los trabajadores y clientes y evitar la propagación del coronavirus.

NOTA. Estas **medidas y recomendaciones** tienen carácter general y no exhaustivo y están sujetas a las **necesidades de actualización que, en función de la evolución y grado de severidad** de la epidemia de COVID-19, fueran **establecidas por las autoridades sanitarias correspondientes**.

### 3. Medidas preventivas específicas

Se hace necesario que las empresas cargadoras así como a los profesionales externos que cargan y descargan mercancías, sigan todas las pautas sanitarias que se proporcionen y que sirvan para proteger la salud de los trabajadores y clientes, y evitar la propagación del coronavirus en la medida de lo posible.

Considerando los mecanismos de transmisión y propagación del COVID-19, la resistencia conocida de éste a los desinfectantes, etc., los profesionales del sector deben conocer e implementar medidas eficaces y proporcionadas de autoprotección y de bioseguridad.

Se tendrán en consideración las siguientes prescripciones:

1. Se recomienda la creación de un **grupo de trabajo específico** en el seno de la empresa que tenga como objetivo desarrollar un sistema rápido de implantación de las medidas. Téngase en cuenta que éstas puede ser actualizadas o ampliadas en función de cómo vaya evolucionando el grado de severidad de la epidemia de COVID-19.

Sus principales funciones serán:

- Gestionar todas las contingencias derivadas por la situación del coronavirus en el ámbito de la empresa.
- Analizar y aplicar los planes de actuación que se entiendan oportunos en función de la evolución del coronavirus.
- Comunicación y coordinación con los profesionales sanitarios de un posible caso de coronavirus para aplicar todas las medidas que resulten necesarias.

2. **Mantener informados a todos los trabajadores y seguir las recomendaciones sanitarias generales y/o específicas que fueren aplicables al caso.**

Algunos ejemplos de estas formas de transmisión de la información son:

- Carteles en las instalaciones.
- Comunicados a los empleados y clientes.
- Imágenes y vídeos informativos en las pantallas de información de las instalaciones de las empresas.
- Mensajes en las diferentes páginas web corporativas, aplicaciones y mensajes en redes sociales.

Todos ellos elaborados en base a la información oficial sobre el episodio, y con las recomendaciones de los organismos competentes.

3. Habilitar el teletrabajo siempre que sea posible.
  
4. Medidas de protección individual de la plantilla y de los profesionales externos a adoptar:
  - Higiene de manos frecuente (lavado con agua y jabón o soluciones a base de alcohol), especialmente después de contacto directo con personas enfermas o su entorno; protege de igual forma y debe realizarse después de estar en contacto con secreciones respiratorias y objetos o materiales contaminados
  - Debe cubrirse la boca y nariz al toser o estornudar con un pañuelo desechable y tirarlo en un contenedor de basura.
  - Si no se tiene pañuelo de papel debe toser o estornudar sobre su brazo en el ángulo interno del codo, con el propósito de no contaminar las manos.
  - Usar pañuelos desechables, y tirarlos tras su uso.
  - Si se presentan síntomas respiratorios, evitar el contacto cercano (manteniendo una distancia de un metro aproximadamente) con otras personas.
  - Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca, ya que las manos facilitan la transmisión.
  - No hay que tomar precauciones especiales con los animales en España, ni con los alimentos, para evitar esta infección.
  - Si sufre un acceso de tos inesperado y se cubre accidentalmente con la mano, evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca.
  - Debe lavarse frecuentemente las manos porque accidentalmente puede tener contacto con secreciones o superficies contaminadas con secreciones.
  - Restringir al mínimo el contacto físico.
    - Guardar una distancia preventiva mínima de 1,5 metros en cualquier contacto con otras personas (reuniones, encuentros, comidas, descansos, etc.)
    - Aumentar la precaución en la recogida, manipulación y entrega de mercancías en la medida de lo posible.

- Evitar concentraciones de más de 10 personas.

Para ese fin deben disponer de los medios adecuados a las peculiaridades del trabajo (ejemplo: dispensadores de soluciones hidroalcohólicas virucidas eficaces, toallitas de papel desechables, bolsas desechables para los residuos, etc.).

5. Proporcionar **dispensadores de gel desinfectante** o sobre de monodosis en las instalaciones de cada empresa así como pañuelos de papel.
6. En cuanto a **actuaciones de limpieza y/o desinfección** sobre edificios, material móvil o lugares de trabajo se detallan a continuación las siguientes recomendaciones:

#### Producto de limpieza:

El producto a utilizar en las tareas de desinfección será un producto virucida autorizado por el Ministerio de Sanidad para desinfección de superficies de uso ambiental. A tal efecto se adjunta en un anexo los productos virucidas autorizados en España.

El Ministerio de Sanidad recoge en un documento técnico las concentraciones mínimas de algunas sustancias activas que tras la aplicación durante, al menos, un minuto de contacto han evidenciado la inactivación del coronavirus:

- Hipoclorito sódico al 0,1%
- Etanol al 62-71%
- Peróxido de hidrógeno al 0,5%

Los responsables de la prestación del servicio de limpieza, **deberá acopiar la cantidad suficiente del producto indicado, EPI's adecuados para su aplicación** (guantes, mascarillas, etc.), a la vez que la impartición si fuera necesario de los cursos de formación necesarios para el personal, preceptivos para la realización de las tareas de limpieza y desinfección.

#### Procedimiento:

Todas las operaciones deberán realizarse con guantes desechables aptos para la aplicación del virucida.

De forma preventiva y con carácter general según determine la autoridad sanitaria, mientras se mantenga la alerta sanitaria, se podrán tomar medidas dirigidas a minimizar en lo posible la transmisión de la infección, intensificando la limpieza de las zonas de uso común, como aseos, zonas de espera y descanso, taquillas, máquinas autoventa, vestuarios, cafeterías, así como elementos del mobiliario de uso manual.

Para los **elementos susceptibles de estar en contacto con las personas** se realizará, al menos, **una limpieza y desinfección profunda al día**. Para aquellos elementos de uso manual (pasamanos, pomos, barras de sujeción, botonaduras de ascensor...) se recomienda aumentar la frecuencia varias veces al día (por ejemplo cambio de turno).

En lo relativo específicamente al material móvil se deben seguir las siguientes recomendaciones:

- Con carácter general, **la frecuencia** de limpieza y desinfección mínima debe establecerse en la finalización de los turnos de trabajo (**como mínimo cada 24 horas**), pero es necesario **incrementar esa frecuencia** y realizar ésta, de manera especial, ante cualquier sospecha de contaminación evidente. Debe disponerse asimismo de los medios adecuados (recipientes, bolsas desechables, etc.) para la correcta eliminación de los residuos, en principio asimilables a urbanos. Asimismo se recomienda la limpieza y desinfección después de cada uso por parte de un operario diferente.
- **Limpieza:** Centrar más la atención en desinfectar las superficies y puntos comunes al tacto, así como en retirar los desechos, todo ello en el ámbito de lo que hasta ese momento venía siendo la limpieza ordinaria.

Se procederá a la aplicación de solución desinfectante a los distintos elementos y superficies susceptibles de poder contener presencia del coronavirus: dispositivos de conducción, asientos, tapicerías, transpaletas, carretillas elevadoras, asideros, agarraderas, mandos de apertura y otros.

En caso de detectarse más zonas críticas se incluirán en la planificación diaria de limpieza.

Las técnicas de estas tareas de limpieza (instalaciones y vehículos) consistirán en aplicar una bayeta de microfibra impregnada de la solución desinfectante sobre cada uno de los elementos descritos, de manera que queden en su totalidad bañados por la misma y sometidos a su acción biocida.

Se debe asegurar en todo momento que la bayeta se encuentra lo suficientemente impregnada en producto desinfectante para realizar este proceso de forma correcta y además se debe realizar de forma concienzuda incidiendo en los elementos descritos.

Se evita con esta técnica de actuación la vaporización o propulsión aérea en espacios cerrados, siguiendo las instrucciones de las autoridades sanitarias al respecto.

Precauciones para los limpiadores:

- No se debe tocar con los guantes ninguna parte del cuerpo, en caso inevitable se deben cambiar los guantes inmediatamente y lavarse con agua y jabón las manos.
  - Debe evitarse el contacto directo entre las manos y cualquier superficie que no contenga la bayeta o cualquier material que entre en contacto con el producto.
  - Seguir las indicaciones prescritas para la aplicación de cada uno de los productos virucidas autorizados por el Ministerio de Sanidad.
7. Ante cualquier presencia de síntomas del COVID -19 (fiebre, dolores musculares, tos o dificultad para respirar), avisar al empleador para seguir el protocolo establecido, dejar de trabajar, volver al domicilio y llamar al 900 300 555.
8. Mantenerse informado y seguir las recomendaciones de los profesionales sanitarios
9. Manténgase informado sobre las últimas novedades en relación con la COVID-19. Siga los consejos de su Centro de Salud, de la Conselleria de Sanitat ([www.san.gva.es/](http://www.san.gva.es/)) y del Ministerio de Sanidad (<https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/ciudadania.htm>) o de su empleador sobre la forma de protegerse a sí mismo y a los demás ante la COVID-19.